RESOLUCION No 261 /2014.

Villarrica, 17 de Julio de 2014.

VISTO: El Acta Nº 73 de fecha 17 de Julio de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 320-ADQUISICION DE CHAQUETAS Y BANDERAS,** según **PAC Nº 273.097,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2014.

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 316.723, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a la siguiente firma:

1. **MAGISTRAL S.R.L.**
2. **MAYAS S.R.L.**
3. **DISTRIBUIDORA O R S.R.L.**
4. **FAVIO ANTONIO CANDIA ESCOBAR**
5. **SALOTEX S.R.L.**
6. **LILIAN DECORACIONES**
7. **MANO S.R.L.**
8. **NEAD S.R.L.**
9. **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED**
10. **TELMA CELINA VILLASBOA**
11. **EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ**
12. **CASA LOBO S.A.**
13. **GIL AVEIRO**
14. **UNIFORMES PY**
15. **INFONORTE**

La apertura se ha realizado en fecha 30 de junio de 2014, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación Multifuero del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
GOLDEN TRADE S.R.L.	80002894-5	7.145.500
MAES S.R.L.	80066580-5	6.415.000
ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA	2922317-2	21.510.000
SALOTEX S.R.L.	80019889-1	6.512.199

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual de los oferentes GOLDEN TRADE S.R.L., MAES S.R.L., ARTES GRAFICA VISUAL, SALOTEX S.R.L. teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la firma SALOTEX S.R.L. no se encuentra dentro del promedio de calificación requerida ni posee la capacidad financiera exigida por lo que se recomienda DESCALIFICAR A LA firma SALOTEX S.R.L., las demás firmas si poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Lic. Dolly I. Lovera B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Elsa Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.-

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que se ha realizado el primer llamado del Rubro 320 "Adquisición de Chaquetas y Banderas", habiendo recibido 4(cuatro) ofertas, de las cuales la firma SALOTEX S.R.L. NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROMEDIO DE CALIFICACION REQUERIDO EN CUANTO AL INDICIDE DE LIQUIDEZ EXIGIDA, según el informe de análisis financiero realizado en base al Balance Gral. y Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios(2012 y 2013), por lo que este Comité considera DESCALIFICAR A LA FIRMA SALOTEX S.R.L..

Teniendo en cuenta lo expresado más arriba se cuenta con 3(tres) ofertas, las cuales reúnen todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en PBC y se encuentran dentro del promedio de calificación de capacidad financiera exigida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente recomendar se adjudique al precio más bajo.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1058/2014 que se adjunta en el presente informe.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 320 ADQUISICION DE CHAQUETAS Y BANDERAS, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 273.097, por la suma de Gs. 6.050.500(seis millones cincuenta mil, quinientos guaraníes) para el ejercicio fiscal 2014 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

			GOLDEN TRADE S.R.L.				MAES S.R.L.			
Ítem Nº	Descripción	Cant.	PRECIO UNIT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL
1	CHAQUETA	35	-			-	65.000	T-SHIRTS & CIA.	NACIONAL	**2.275.000**
2	BANDERA DE 1,50 X 80 CM	60	37.125	NACIONAL	NACIONAL	**2.227.500**	-			-
3	BANDERA DE 3 X 1,40 CM	12	54.000	NACIONAL	NACIONAL	**648.000**	-			-
4	BANDERA DE 5 X 2,5 M	10	-			-	90.000	T-SHIRTS & CIA.	NACIONAL	**900.000**
			TOTAL			**2.875.500**	**TOTAL**			**3.175.000**
			TOTAL ADJUDICADO						**6.050.500**	

Lic. Nelly Quiñónez B.
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Ana Escobar de Kendell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

ART 3°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz con C. I. Nº 983.501, **la SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DEL RUBRO 320 ADQUISICION DE CHAQUETAS Y BANDERAS,** con los representantes legales de las firmas adjudicadas.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Abog. Elsa Caceres de Duarte
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira